



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de trabajo a plazo fijo Sack Marisa

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con **SACK, Marisa Jaquelina** y

CONSIDERANDO:

Que **SACK, Marisa Jaquelina**, se desempeñará brindando asistencia técnica gastronómica en INCEPA, y realizará las actividades requeridas por el coordinador

relacionadas con el buen uso y mantenimiento del lugar.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta 30 de noviembre de 2025, con **Marisa Jaquelina SACK**, D.N.I. N° 27.003.858, domiciliada en Los Naranjos N° 336, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución de Pesos Cuatrocientos Noventa Mil (\$ 490.000,00) por mes, reajutable conforme los incrementos que otorgue la Municipalidad, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Cuatrocientos Veintiún Mil (\$ 421.000,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, reajutable conforme los incrementos que otorgue la Municipalidad, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse ente incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.3º.- Pásese copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.